



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

**0047**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **05 MAR 2021**

VISTO:

El Documento DE 0448-01700140-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente María Paula GUITART (Código N° 13686) solicita se limite la licencia otorgada por Decreto D.P.B. N° 0175/20, para reintegrarse a sus funciones habituales a partir del 01.03.21.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Secretaría de Integración y Economía Social.

Por Decreto D.P.B. N° 0175/20, se le otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley N° 9256, a partir del 03.09.20 y por el término de seis (06) meses.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja disponer la limitación de la licencia oportunamente otorgada mediante D.P.B. N° 0175/20, al 28 de febrero de 2021.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:**

Art. 1°: Limitar al 28 de febrero de 2021, la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares otorgada a la agente María Paula GUITART (Código N° 13686), dispuesta por el Decreto D.P.B. N° 0175/20, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

C.P.N. Nicolás Daniel Almar  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación